



## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarmey, a los seis (06) días del mes de setiembre del año 2023, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 09:20 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0355 - 2023 - MPH, de fecha 09 de agosto del 2023, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 13-2023 – MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E N 1606 DOMINGUITO SAVIO EN EL A.H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH - (IV ETAPA) a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

El quorum necesario que exige la normativa de Contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno  
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular  
Primer miembro titular  
Segundo miembro titular

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20407863250	
2	Proveedor con RUC	20445470075	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20445470075	
3	Proveedor con RUC	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20445653234	
4	Proveedor con RUC	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20481908800	
5	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20486554160	
6	Proveedor con RUC	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	29/08/2023	Válido		29/08/2023	20491624303	
7	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	25/08/2023	Válido		25/08/2023	20521403587	
8	Proveedor con RUC	20534164549	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20534164549	
9	Proveedor con RUC	20541757288	LAZCOB INVERSIONES E.I.R.L.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20541757288	
10	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20542059291	
11	Proveedor con RUC	20554027106	PROFESIONALES EN TODO S.A.C.	29/08/2023	Válido		29/08/2023	20554027106	
12	Proveedor con RUC	20559504158	KAE 'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.	29/08/2023	Válido		29/08/2023	20559504158	
13	Proveedor con RUC	20569114218	CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20569114218	
14	Proveedor con RUC	20571249970	SERVICIOS GENERALES WE S.A.C.	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20571249970	
15	Proveedor con RUC	20571516099	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20571516099	
16	Proveedor con RUC	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	28/08/2023	Válido		28/08/2023	20600095936	



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
17	Proveedor con RUC	20600528701	CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA JJ S.A.C.	23/08/2023	Válido		23/08/2023	20600528701	
18	Proveedor con RUC	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	31/08/2023	Válido		31/08/2023	20603155611	
19	Proveedor con RUC	20609994101	CONSTRUCCIONES GENERALES FARIFER S.A.C.	24/08/2023	Válido		24/08/2023	20609994101	
20	Proveedor con RUC	20610426396	STIGMA INVESTMENT CONSTRUCTION & CONSULTING S.A.C.	28/08/2023	Válido		28/08/2023	20610426396	

20 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 2.

**DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-13-2023-MPH/CS-1) los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20445470075	CONSTRUCTOR A Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.	01/09/2023	23:50:07	20445470075	01/09/2023	23:56:41	Enviado	Valido		
2	20600528701	CONSTRUCCION ES E INMOBILIARIA JJ S.A.C.	01/09/2023	19:15:29	20600528701	01/09/2023	19:16:38	Enviado	Valido		
3	20571516099	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTOR A YEMARAH E.I.R.L.	01/09/2023	21:01:44	20571516099	01/09/2023	21:03:15	Enviado	Valido		
4	20559504158	KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.	01/09/2023	22:44:07	20559504158	01/09/2023	22:45:43	Enviado	Valido		
5	20569114218	CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.	01/09/2023	23:33:40	20569114218	01/09/2023	23:34:09	Enviado	Valido		
6	20534164549	GOLDEN CONSTRUCTOR A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/09/2023	17:38:30	20534164549	01/09/2023	17:38:58	Enviado	Valido		
7	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTOR A L & M SRL	01/09/2023	20:35:25	20481908800	01/09/2023	20:35:42	Enviado	Valido		

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

**I. ADMISION DE OFERTAS:**

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

Nº	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20445470075	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.	ADMITIDA	• NINGUNA
2	20600528701	CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA JJ S.A.C.	NO ADMITIDA	• NOTA 1
3	20571516099	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.	ADMITIDA	• NINGUNA
4	20559504158	KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.	NO ADMITIDA	• NOTA 2
5	20569114218	CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.	ADMITIDA	• NINGUNA
6	20534164549	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA	• NINGUNA
7	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	ADMITIDA	• NINGUNA



**NOTA 01:**  
CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA JJ S.A.C.

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

**MOTIVACIÓN:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente

Según lo dispuesto en el numeral 1.6 del Capítulo I, Sección Específica de las bases integradas, el procedimiento de selección se rige bajo el sistema de suma alzada, de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación. Por otro lado, en el literal e) del numeral 2.2.1 del Capítulo II, Sección Específica de las bases integradas, se contempla el siguiente requisito de admisión de ofertas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPH/CS-1 – BASES INTEGRADAS

**CAPITULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**  
*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**  
La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

Teniendo claro lo requerido en las bases integradas, corresponde **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA JJ S.A.C.**, por no haber adjuntado el ANEXO N° 01 – DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases integradas), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor **CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA JJ S.A.C.**

**NOTA 2:**  
KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como **NO ADMITIDA**

**MOTIVACIÓN:** En la oferta del Postor, se observó lo siguiente:

- De acuerdo a indicado en el numeral 1.6 del Capítulo de generalidades de la Sección específica de las bases integradas, el procedimiento de selección se convocó a "suma alzada" y conforme a ello, el literal a) del artículo 35 del Reglamento, señala lo siguiente:



A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

- Por dicha razón, el precio de la oferta, que es un documento requerido en la etapa de admisión, debía contener el desagregado de partidas, según lo previsto en el penúltimo párrafo del literal a) del artículo 35 del Reglamento y el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas (concordantes a las bases estándar).

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- En ese sentido que, considerando que el procedimiento de selección se convocó bajo el sistema de contratación a suma alzada, los postores debían presentar además del Anexo N° 6, el desagregado de partidas, conforme al formato para dicho proceso, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, **especificando el total de gastos fijos y gastos variables**, (iii) utilidad, y (iv) subtotal, IGV y monto total de la oferta.
- Sobre el particular, de la revisión de la oferta del postor KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C., se aprecia que, en el folio 12 obra el Anexo N° 6 – Precio de la oferta, en el cual se consigna un precio de S/ 364,092.33. Además, como parte de su anexo, adjuntó en los folios 13 al 16 el desagregado de partidas; se puede apreciar en el folio 16 no consigna el **total de gastos fijos y gastos variables**, como se muestra a continuación:



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA  
[ITEM N° 01]

Señores:

COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N. ° 013-2023 - MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1606 DOMINGUITO SAVIN EN EL A H BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH (IV ETAPA)	
<b>TOTAL ( S/ )</b>	<b>S/ 364,092.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES)</b>

El precio de la oferta S/ 364,092.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transporte



05 03 01 01	ERANOVACION DE ZANJAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS m3		27.64	36.25	1,097.23
05 03 01 02	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL DE PRESTAMO 1x10CM m3		3.0	59.14	230.65
05 03 01 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO m3		27.15	34.88	925.27
05 03 01 04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO m3		2.53	90.55	229.04
05 03 01 05	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE m3		7.4	23.55	174.27
05 03 01 06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km		7.4	15.48	114.90
05 03 02 01	TUBERIAS DE AGUA TUBERIA DE AGUA FRIA PVC SP D=3/4"	m	59.57	22.20	1,327.82
05 03 02 01	TUBERIAS DE DESAGUE TUBERIA DE DESAGUE PVC D=4"	m	53.35	31.97	1,705.60
05 03 02 01	TUBERIAS DE DESAGUE TUBERIA DE DESAGUE PVC D=4"	m	53.35	31.97	1,705.60
05 03 04 01	ACCESORIOS DE AGUA VALVULA DE CONTROL DE 3/4" INCH ACCESORIOS	und	1	139.69	139.69
05 03 04 02	ACCESORIOS DE AGUA DE PVC DE 3/4"	und	1	52.95	52.95
05 03 04 03	CAJA CONCRETO PREPAB. FI VALVULA 0.50x0.40M	und	1	83.97	83.97
05 03 05 01	ACCESORIOS DE DESAGUE	und	4	157.96	631.84
05 03 05 01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	1	157.96	631.84
05 03 05 01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	und	1	508	508
05 03 06 01	MONTANTE Y CONEXION DE TUBERIA PVC 2" (BALAJA DE AGUA PLUVIAL A RED DE DESAGUE)	m	14.26	17.53	249.98
05 03 06 02	INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL DE PVC D=4"	m	59.57	1.20	70.68
05 03 07 01	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE AGUA FRIA	m	53.36	1.66	88.57
05 03 07 02	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	53.36	1.66	88.57
05 03 08 01	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO 1x=175 kg/m <sup>3</sup> E=4000' ENCOFR. Y DESMOLD. VACIADO, REGLADO, ACAB. SEMIPULIDO, BRUNAD	m <sup>2</sup>	20.28	60.29	1,221.48
05 03 08 02	ACONDICIONAMIENTO Y EMPALME DE INSTALACIONES SANITARIAS EXISTENTE A RED PROYECTADA	gd	1	1,017.95	1,017.95
05 03 08 03	ACONDICIONAMIENTO DE TUBERIA DE REBOSE PARA TANQUE ELEVADO A RED DE DESAGUE	und	1	738.25	738.25
6 01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gd	1	1,271.19	1,271.19
7 01	MIGRACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	gd	1	5,061.95	5,061.95
7 01	FILETE TERRESTRE gd				268,891.99
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>268,891.99</b>
<b>GASTOS GENERALES 10%</b>					<b>26,889.19</b>
<b>UTILIDAD 8%</b>					<b>308,552.82</b>
<b>SUBTOTAL</b>					<b>35,539.51</b>
<b>IMPUESTO (IGV 18%)</b>					<b>6,397.11</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>					<b>364,882.33</b>
SON: TRESIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON 33/100 SOLES					

KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C

Carlos J. Henostroza Miranda  
REPRESENTANTE LEGAL

- Conforme se advierte, el POSTOR, no ha consignado, ni el monto de los gastos fijos, ni el monto de los gastos variables, en el desgregado de partidas, incumpliendo lo expresamente requerido en las bases integradas.
- Por lo expuesto, este Colegiado considera que, el POSTOR al no haber consignado el monto de los gastos fijos y variables en el desgregado de partidas de su oferta, no ha cumplido con presentar debidamente el precio de la oferta, requisito de admisión de la oferta, en consecuencia, corresponde tener por no admitida su oferta. (mención a la **Resolución N° 2613-2023-TCE-S2**).
- Asimismo, se deja constancia que en el folio 17 consigna un desgregado de partidas, rectificando lo descrito en el folio 16. Razón por la cual este comité de selección no lo toma en cuenta porque se estaría vulnerando el principio de la Ley de Contrataciones del Estado; Principio de Igualdad de Trato: al no cumplir con los requisitos de Admisión. El postor podría estar en ventaja frente a los otros postores que, si cumplen con dicho requisito de Admisión, lo que afectaría la igualdad de oportunidades en el proceso de contratación.

Conforme a lo antes expuesto, **debidamente motivado y fundamentado, NO SE ADMITE LA OFERTA** del Postor KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.

## II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego se procedió a la Evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en la presente Base Integrada del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial

El comité de selección, verificará que las ofertas no excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

El precio de la oferta de los postores es la siguiente:



N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO (\$/)	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.	S/ 374,371.69	351,350.56	95.90
2	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.		374,371.69	90.00
3	CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.		363,150.56	92.78
4	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		336,934.53	100.00
5	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL		336,934.53	100.00

**DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACION COLINDANCIA (10%)	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO (Total Puntos)	ORDEN DE PRELACION
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.	95.90	9.59	4.79	110.28	1
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.	90.00	9.00	4.50	103.50	5
CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.	92.78	9.28	4.64	106.70	2
GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00	--	5.00	105.00	3
EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	100.00	--	5.00	105.00	4

**III. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS**

El comité de selección procedió a la calificación de las ofertas técnicas, se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 01		
		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 03	
<b>RESULTADO</b>			<b>DESCALIFICADA</b>	



**NOTA N° 03**

De la revisión de los documentos por el postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.**, para acreditar su Experiencia N° 01 – CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR Y COBERTURA; EN EL (LA) IE INDUSTRIAL PILOTO MIGUEL GRAU – HUARMEY A.H. PUERTO HUARMEY DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2505788;** no guardando relación con lo solicitado en obras similares de las bases integradas ( se adjunta pantallazo).

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) vez el valor referencial</b>, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar: <b>Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o creación de Instituciones Educativas y/o local escolar de nivel inicial y/o primario y/o secundario Públicos.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

En tal sentido, no se computa la experiencia del postor. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad **DESCALIFICA** la oferta del postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES DICAR S.R.L.**, por no acreditar un monto facturado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 02		
		CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.		
a) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI		
<b>RESULTADO</b>			<b>CALIFICADA</b>	

**CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Estando a lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por **UNANIMIDAD** declara la propuesta del postor **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, con RUC 20569114218, cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como **CALIFICADA**



N		Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 03		
			GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
a)		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1.	Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2.	Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3.	Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			NOTA 4	
<b>RESULTADO</b>				<b>DESCALIFICADA</b>	

**NOTA 04:**

- De la revisión de los documentos por el postor GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el CONTRATO DE AMC N° 001-2013-MPH/CE-DERIVADO DE LA ADP N° 002-2013-MPHI/CE, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 324 DE LA LOCALIDAD DE YACYA, CENTRO POBLADO DE YACYA, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI – ANCASH., suscrita a los 02 días del mes de julio del 2013, contrato que fue ejecutado en consorcio, motivo el cual presentó el CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO contraviniendo lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD vigente para el período de la contratación de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 001-2013-MPHI/CE-DERIVADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2013-MPHI/CE "... 6.4.2. Promesa Formal de Consorcio

1. Contenido Mínimo La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:  
d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes. En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

Asimismo, en el folio 38 de su contrato de consorcio, donde las obligaciones descritas no hacen referencia a la ejecución de la obra. (se adjunta pantalla).

**CLAUSULA QUINTA: DE LA PARTICIPACION.-**-----  
LA PARTICIPACION DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES EN LOS RESULTADOS DE ESTA ASOCIACION TEMPORAL, SE CEÑIRA A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES.-----  
**CONTRATISTAS GENERALES MEJIA S.A.C. 68.41% (SESENTA Y OCHO CON 41 POR CIENTO).-----**  
**GOLDEN CONSTRUCTORA SAC. 31.59% (TREINTA Y UNO CON 59 POR CIENTO).-----**

**CLAUSULA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD.-**-----  
LOS CONTRATANTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE ACUERDO A LA CLAUSULA QUINTA: DE LA PARTICIPACION, POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI A QUE SE CONTRAE EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ES MATERIA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001-2013-MPHI/CE DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2013-MPHI/CE, INDICADO EN LA CALUSULA PRIMERA.-----

GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.  
*Ricardo E. Diaz Ruiz*  
RICARDO E. DIAZ RUIZ  
GERENTE GENERAL



De ahí que se desprende la incongruencia advertida entre las obligaciones establecidas para cada consorciado en la promesa de consorcio (68.41% – Contratistas Generales Mejía SAC y 31.59% – Golden Constructora SAC) donde las obligaciones del consorciado no hacen mención a la ejecución de la obra, sino a la facultades de representación en aportes económicos, técnicos, administrativos de garantías, de materiales de mano de obra, de personal, etc); y, en ese sentido, incumple el requerimiento de que ya sea de la promesa de consorcio o contrato de consorcio debe poderse verificar claramente cuál era el porcentaje de obligaciones que asumieron cada uno de los consorciados (mención a la **Resolución N° 1022-2022-TCE-S2**).

- Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: "(...)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (...)"

En tal sentido, no se computa la experiencia del postor. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por no acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 04		
		EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL		
a)	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NOTA 5	
<b>RESULTADO</b>			<b>DESCALIFICADA</b>	

#### NOTA N° 05

- De la revisión de los documentos por el postor **EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL** para acreditar su Experiencia; CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80070 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, DEL DISTRITO DE VIRU – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD; LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2015-MPV, suscrita a los 26 días del mes de noviembre del 2015. En el Acta de Recepción de su propuesta (folio 49), no se demuestra fehacientemente el monto total que implicó la ejecución de la obra, puesto que no se han ejecutado partidas; el documento idóneo para acreditar dicha experiencia es la Resolución de liquidación de obra, este contrato debe contener todas las modificaciones realizadas en torno a su ejecución y cumplimiento de meta prevista. (se adjunta folio). Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta (se adjunta pantalla).



- JARDINES
- CERCO PERIMETRICO
- ATRIOS DE INGRESO
- CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
- ESCENARIO
- CUNETAS PLUVIALES

Terminado el recorrido en la zona de la obra y habiéndose verificado que dicha Empresa Contratista CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, ha cumplido con la ejecución de las metas físicas antes descritas, precisando que la partida 2.110 no ha sido ejecutada de acuerdo al expediente técnico. El Comité de Recepción de Obra por mutuo acuerdo ha visto por conveniente DAR POR ACEPTADA LA RECEPCIÓN DE OBRA.

Cabe señalar que el comité de recepción, indica que la partida 01.04 Reubicación de postes de Telefónica, debe obligatoriamente sustentar el gasto de la partida en la liquidación de obra.

En tal sentido el Comité de Recepción de Obra, encuentra conforme y se efectúa la Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE).

Siendo las 4:00 PM. Horas del mismo día y en señal de conformidad, los miembros del comité de Recepción de Obra y Empresa Contratista firman la presente acta en 06 originales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES  
 FREDY PECANES ALDANA  
 SOBOCRANTE  
 Alex M. Sumpagos Cerma  
 ING. CIVIL  
 R. CIP. 72487  
 SOBOCRANTE

CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA  
 Miguel Ángel Vivanco Reyes  
 REPRESENTANTE COMUN

EMPRESA CONSTRUCTORA L&M  
 JHON ALEX VERA SANCHEZ  
 GERENTE GENERAL

- Asimismo, el CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO contraviniendo lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD vigente para el período de la contratación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 07-2015-MPV-PRIMERA CONVOCATORIA

“... 6.4.2. Promesa Formal de Consorcio

1. Contenido Mínimo La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes. En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

Asimismo, en el folio 46 de su propuesta técnica adjunta el ANEXO N° 04 – PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, donde las obligaciones descritas no hacen referencia a la ejecución de la obra. Asimismo, en la promesa de consorcio no fueron trasladadas al contrato de consorcio, es decir, en el contrato de consorcio no indica quien se obligó a ejecutar las obligaciones directamente relacionados al objeto del contrato (se adjunta pantalla).

46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
 LP N° 004-2015-MPV

**ANEXO N° 4  
 PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-MPV**

Presente.-  
 De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2015-MPV, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. VIVANCO REYES MIGUEL ÁNGEL, identificado con DNI N° 18163294, como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en Calle 22 de Febrero N° 920 La Esperanza - Trujillo - La Libertad.

El responsable de la Recopilación, Elaboración y Presentación de la Propuesta Técnica es la EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL, de acuerdo al Art. 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL		% de Obligaciones
• LEGAL, TÉCNICO		[ 20 % ]
• ADMINISTRATIVO		
OBLIGACIONES DE GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L		% de Obligaciones
• LEGAL, TÉCNICO		[ 30 % ]
• ADMINISTRATIVO		
C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L		% de Obligaciones
• LEGAL, TÉCNICO		[ 50 % ]
• ADMINISTRATIVO		
<b>TOTAL:</b>		<b>100%</b>

VIRU, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015



CUARTA.- PARA LA APLICACION DE PENALIDADES PRODUCTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, ESTA SERA ASUMIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURIDICA O NATURAL	DE LA PENALIDAD
1	EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL	100%

QUINTA.- LA PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS SERA LA SIGUIENTE:

N°	PERSONA JURIDICA	DE LA PARTICIPACION
1	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	50%
2	GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES SRL	30%
3	EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL	20%

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONSORCIADO EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL QUE DERIVEN DEL VINCULO LABORAL CON EL PERSONAL, LEY 29733 - DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CONTRATO DE POLIZAS, SEGUROS, ASIMISMO DE LA PROVISION OPORTUNA Y ADECUADA ASI COMO EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE IMPLEMENTOS Y BIENES INDISPENSABLES.

SETIMA.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL TRAMITARA ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS LAS CORRESPONDIENTES CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS FIANZAS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DE CONTRATO, RESPONSABILIZANDOSE POR LA AUTENTICIDAD DE LAS MISMAS Y DE SU PRESENTACION ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE QUEDANDO EXCENTO DE TODA RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA LAS DEMAS EMPRESAS CONSORCIADAS.

OCTAVA.- LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON MIGUEL ANGEL VIVANCO REYES, IDENTIFICADO CON DNI N° 18163294, COMO REPRESENTANTE COMUNA QUIEN SE LE OTORGA EL PODER PARA FIRMAR CONTRATOS Y HACER TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA ENTIDAD PARA HACERSE CARGO DEL DESARROLLO DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONSORCIO TENDRA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE 22 DE FEBRERO N° 920 DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, LUGAR DONDE SE LE CURSARA TODA NOTIFICACION O COMUNICACION RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80070 - NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

EMPRESA CONSTRUCTORA L&M  
DON ALBERTO LOPEZ  
GERENTE GENERAL

De ahí que se desprende la incongruencia advertida entre las obligaciones establecidas para cada consorciado en la promesa de consorcio (20% en legal Técnico y Administrativo – Empresa Constructora L&M SRL; 30% en Legal Técnico y Administrativo Grupo de Empresas Constructoras Industriales y afines SRL y 50% Legal Técnico y Administrativo – C&R Contratistas Generales SRL) y el contrato de consorcio (las obligaciones del consorciado Empresa Constructora L&M SRL se restringen a la tramitación ante las instituciones bancarias las correspondientes cartas fianza de fiel cumplimiento de contrato, así como las demás fianzas que se requieran para la ejecución del contrato, mas no de ejecución de la obra); y, en ese sentido, incumple el requerimiento de que ya sea de la promesa de consorcio o contrato de consorcio debe poderse verificar claramente cuál era el porcentaje de obligaciones que asumieron cada uno de los consorciados (mención a la **Resolución N° 1022-2022-TCE-S2**).

Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: "(...)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (...)".

En tal sentido, no se computa la experiencia del postor. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL**, por no acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

		POSTOR N° 05		
		MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.		
N	Documentación para la calificación de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	A.1. Equipamiento Estratégico	Se presentará para la firma de contrato		
	A.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
	A.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave	Se presentará para la firma de contrato		
b)	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	SI		
		<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>	

CUMPLE CON TODOS LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN  
Estando a lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité por UNANIMIDAD declara la propuesta del postor **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.** con RUC 20571516099, cumple con los requisitos de calificación; por lo tanto, se considera su oferta como **CALIFICADA**



**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Los miembros del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación, otorgando la Buena Pro al **CONSORCIO JIGAM E.I.R.L. - JIGAM E.I.R.L.**, con RUC **20569114218**, dado que dicho postor **SI** cumple con los requisitos de calificación especificados en la Bases Integradas; siendo el precio de la oferta la suma de **S/ 363,150.56 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 56/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 15:45 horas del mismo día.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Luis Felipe Padilla Julca  
**Presidente de Comité**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno  
**Primer miembro**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Amner Pool Alayo Guimaray  
**Segundo miembro**